



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: RES- 2026- 2- 57-1 DIRECTORIO

RESISTENCIA, 13 / 12 26

VISTO: La Ley N° 3464-A; Resolución N°04/22 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; Actuación electrónica N° E 57-2026-339-Ae; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3464-A, se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, asimismo, la normativa citada determina que el Instituto desarrollará su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y monitoreando las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes y lineamientos que se elaboren por iniciativa propia o en conjunto con las áreas de gobierno, propiciando la coordinación con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de géneros y sustentabilidad económica, social y ambiental;

Que, por último, la normativa referida, en su artículo 8º, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: a) Coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; b) Efectuar y promover convocatorias públicas para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por sí mismos o en coordinación con otros organismos de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo a una estructura que garantice la efectividad de la convocatoria; c) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y

Alejandro Arón Corrooner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pablo E. Staszewski
PABLO E. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Maria Delfina Veirave
Maria Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

privados involucrados; d) Otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y gestionar todo otro instrumento diseñado en aras de promover la radicación de científicos en la Provincia; entre otras;

Que, por Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha creado el programa "Becas de Movilidad" para el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de ciudadanos/as Chaqueños/as pertenecientes al sistema científico y al entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la provincia, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional, en la órbita del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en este orden de ideas, resulta oportuno y conveniente realizar una modificación de las Bases y Condiciones del Programa de Becas de Movilidad, cuyo texto ordenado se dispone como único Anexo I integrante del presente instrumento legal;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE Y AMPLÍASE las Bases y Condiciones del Programa de Becas de Movilidad, creado por Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; el cual quedará redactado conforme el Anexo I que integran el presente.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación a celebrar y suscribir los actos administrativos necesarios y a dictar normas aclaratorias y complementarias, a efectos de dar plena operatividad y cumplimiento a los objetivos propuestos en el presente Programa, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE las Bases y Condiciones del Programa de Becas de Movilidad que forman parte del presente como Anexo I.

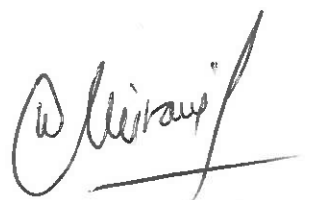
ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRESE el presente instrumento legal en la Ley N° 3464-A, y Resolución N°04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 02/25


Rodrigo Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

BASES Y CONDICIONES
PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD ICCTI

1- JUSTIFICACIÓN

El Programa de Becas de Movilidad del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI) surge como respuesta a la necesidad de consolidar un ecosistema de ciencia, tecnología e innovación territorialmente arraigado, inclusivo y articulado con las demandas estratégicas del desarrollo provincial.

En un contexto donde el conocimiento y la innovación constituyen ejes clave para la competitividad y sostenibilidad de las economías regionales, resulta fundamental fomentar la circulación de saberes y experiencias entre actores del sistema científico-tecnológico, el sector productivo y la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional.

La movilidad de investigadores/as, tecnólogos/as, gestores/as, becarios/as, empresarios/as y emprendedores/as chaqueños/as —así como la recepción de especialistas provenientes de otros territorios— representa un mecanismo eficaz para la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades locales y la vinculación interinstitucional.

Asimismo, el programa se orienta a garantizar el acceso equitativo a oportunidades de formación y vinculación para personas que desarrollan actividades en áreas prioritarias para el desarrollo provincial, atendiendo a criterios de paridad de género, inclusión y sostenibilidad.

2- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de ciudadanos/as chaqueños/as pertenecientes al sistema científico tecnológico y al entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la Provincia, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional. Propiciando a su vez la postulación de solicitudes para cubrir estadías breves de hasta tres meses de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as, empresarios/as y emprendedores/as que residan fuera de la provincia del Chaco o del País y cuya estancia represente un aporte significativo y colectivo a la provincia.

Objetivos Específicos:


Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

- Impulsar la movilidad y el intercambio académico entre investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as, empresarios/as y emprendedores/as que forman parte del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y del entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la provincia; atendiendo al desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidades.
- Potenciar las trayectorias científico académicas de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as que forman parte del sistema CTI provincial; promoviendo la creación y consolidación de mecanismos de gestión del intercambio científico.
- Propiciar la oportunidad de que profesionales y técnicos/as que sean empleados/as de empresas chaqueñas y desarrollen tareas relacionadas con la innovación científico-tecnológica, adquieran saberes específicos o conocimientos prácticos de instrumentos tecnológicos, en las áreas de innovación tecnológica, producción y procesos plausibles de transferir al medio local.

3- CATEGORÍAS Y MONTOS MÁXIMOS ESTIMATIVOS

Estas becas se pueden emplear para cubrir parcialmente los costos asociados a la asistencia, participación o realización de estadías breves en el ámbito nacional e internacional que aporten a mejorar sus carreras académicas, científicas, empresariales o emprendedoras.

Se considerarán cuatro categorías de Becas de Movilidad:

CATEGORÍA A: ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS EN CALIDAD DE EXPOSITOR.

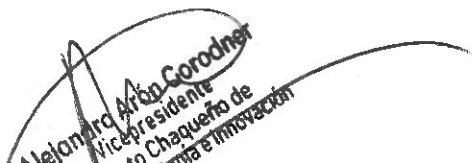
Destinadas a investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan y/o tengan su lugar de trabajo en la provincia de Chaco, puedan asistir presencialmente en calidad de expositores (con preferencia orales) a Conferencias, Congresos, Seminarios, Workshops dictados en la República Argentina exclusivamente (la duración de la misma es de hasta siete días de corrido).

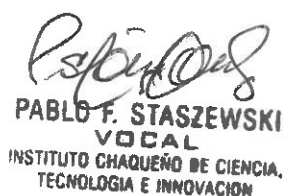
CATEGORÍA B: ESTADÍAS BREVES PARA PERFECCIONAMIENTO, TRABAJO DE CAMPO O PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN.

Destinadas a investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan y/o tengan su lugar de trabajo en la provincia de Chaco, de manera que puedan realizar estancias cortas, trabajos de campo o pasantías de investigación tanto dentro como fuera del país (de 1 a 3 meses de días de corrido).

CATEGORÍA C: ESTADÍAS CORTAS PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS.

Destinadas a propietario/a-administrador/a, personal estratégico y/o responsables de áreas técnicas/producción, designados de una pequeña o mediana empresa y/o emprendedores cuyas actividades productivas se relacionan con las áreas estratégicas definidas por la provincia, para asistir a capacitaciones intensivas de tecnologías o modelos de negocios exitosos. El objetivo del Programa será financiar visitas técnicas y programas de formación de corta duración, con el fin de potenciar la


Alejandro Arán Corodner
Vicepresidente de
Chaco de Ciencia y Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


María Delfina Veirave
Presidenta

comercialización de sus productos o servicios. Fomentar la expansión a nuevos mercados, el acceso a redes de distribución, y la adaptación a las necesidades de clientes internacionales. Profundizar en áreas específicas, aprender sobre las últimas tendencias e innovaciones, e implementar estrategias para mejorar la producción, la eficiencia y la sostenibilidad de sus negocios (hasta diez días de corrido).

CATEGORÍA D: INSTITUCIONES PROVINCIALES (o nacionales con sede) QUE PROMUEVAN LA VISITA DE INVESTIGADORES, CIENTÍFICOS, TECNÓLOGOS, BECARIOS, GESTORES CTI, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES que residan fuera de la provincia del Chaco o del País y cuya estancia represente un aporte significativo y colectivo al sistema científico y al entramado socio productivo local. Las actividades elegibles para la estancia contemplan propuestas de capacitación y profesionalización, talleres prácticos y capacitaciones técnicas avanzadas, desarrollo de trabajos de investigación en centros de investigación y laboratorios de universidades locales; acciones de asesoría institucional, diseño de planes de mejora para institutos regionales, mesas de trabajo orientadas a la vinculación y transferencia tecnológica con el sector socioproductivo, y la participación en comités de evaluación o auditorías técnicas de proyectos estratégicos provinciales (hasta diez días de corrido).

Los montos máximos individuales para cada categoría según duración de la movilidad, se determinarán por instrumento legal de la Presidencia del ICCTI y estarán sujetas a modificaciones o especificaciones de cada convocatoria en particular.

4- CONVOCATORIA

Las solicitudes serán presentadas bajo la modalidad y en fechas estipuladas a través de resolución emitida por la Presidencia del ICCTI.

La evaluación de las presentaciones será realizada por un Comité conformado por representantes del ICCTI, del sector empresarial y del sector académico-científico local. Se tendrá en cuenta las prioridades sectoriales de la provincia y se asegurará la paridad de género entre los y las beneficiarios/as.

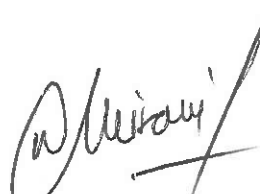
5- GASTOS ELEGIBLES

La suma otorgada podrá ser utilizada según lo estipulado para cada categoría establecida en estas Bases y Condiciones, para:

1. Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos, gastos de combustible y peajes).
2. Gastos de inscripción a eventos como congresos, seminarios u otro evento científico, tecnológico o de difusión de la innovación, que responda a los objetivos generales y específicos del programa.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

3. Contratación de seguro médico y/o de accidentes personales vinculados a la movilidad para la que se otorga la beca.
4. Viáticos, destinados a cubrir alimentación, movilidad urbana, y otros gastos menores vinculados a la estadía.
5. Adicional por actividades de cuidado no remunerado, destinado a postulantes con hijos/as menores a 4 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad) de forma exclusiva, a fin de cubrir los gastos extraordinarios de cuidado que pudiera generar la concreción de las actividades apoyadas por la beca

El ICCTI, a través de resolución emitida por la Presidencia, determinará en cada convocatoria en función de la categoría y destino:

- Los montos máximos a otorgarse en cada uno de estos ítems anteriormente mencionados.
- Los montos diarios a otorgarse para gastos de viáticos.
- El otorgamiento del adicional por actividades de cuidado no remunerado justificado.

La suma otorgada NO podrá utilizarse para: adquisición de bienes personales, contratación de servicios no vinculados al objetivo de la postulación, actividades de ocio/esparcimiento, ni para la cobertura de gastos de acompañantes u otras terceras personas.

Para estadías fuera del País

Para el caso de las estadías cortas y eventos que se realicen fuera del país, el ICCTI otorgará una ayuda económica para cubrir parte del costo que abarque el itinerario completo desde la provincia del Chaco hasta el destino de la movilidad; según los montos máximos establecidos por resolución de Presidencia.

Para estadías dentro del País

Para el caso de las estadías cortas y eventos que se realicen fuera de la Provincia, el ICCTI cubrirá parte del costo que abarque el itinerario desde la Provincia del Chaco hasta el lugar de destino de la movilidad; según los montos máximos establecidos por resolución de la Presidencia. El mismo incluye:

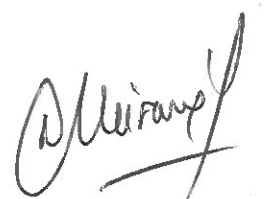
- Para transporte aéreo: el costo de 1 (un) pasaje ida y vuelta, en clase económica o turista.
- Para transporte terrestre: El costo de un pasaje ida y vuelta.
- Uso de vehículo propio: Deberá considerarse el valor de 1 litro por cada 10 kilómetros recorrido. Se tomará como referencia, el valor de nafta súper del día publicado en la página web de YPF.

Para estadías en la Provincia del Chaco

Para el caso de las estadías breves de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan fuera de la provincia del Chaco o del País, el ICCTI cubrirá parte del costo que abarque el itinerario completo desde su lugar de trabajo hasta el lugar de destino de la


Salvador Arón Corodner
Vicepresidente de
la Provincia del Chaco
Ciencia e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


María Delfina Veirave
Presidenta

movilidad en la Provincia del Chaco; según los montos máximos establecidos por resolución de la presidencia.

Aclaraciones

Para la aprobación y adjudicación de la beca se tomará el valor del dólar oficial tipo vendedor que publica el Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de evaluación de la postulación.

El monto aprobado en concepto de Beca de Movilidad será depositado en \$ARS (pesos argentinos), en la cuenta bancaria del beneficiario siempre que haya cumplido con la presentación de la documentación correspondiente antes de la fecha indicada por el ICCTI.

IMPORTANTE: El ICCTI no realizará trámites excepcionales para la compra de divisas. Es responsabilidad de los/las becarios/as que viajan tomar los recaudos correspondientes antes de iniciar sus actividades en el exterior.

Toda gestión y trámite de cada uno de los conceptos elegibles y todo costo adicional que no esté cubierto en el momento del otorgamiento corre por cuenta del beneficiario.

Los importes rendidos no pueden incluir intereses o gastos de financiamiento.

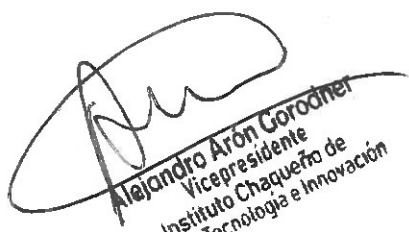
6- REQUISITOS PARA POSTULARSE Y MODO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en solicitar la beca deberán registrarse en la convocatoria, ingresando a Tu Gobierno Digital (TGD), en el "Gestor Documental-ICCTI", completar el formulario, adjuntar la documentación solicitada y seguir el Instructivo de postulación a Becas Movilidad.

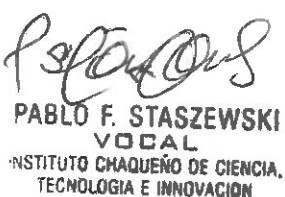
La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación de acuerdo a cada categoría.

Para las categorías A, B y C cuyo beneficiario son particulares:

1. Copia de DNI (frente y dorso).
2. Curriculum Vitae actualizado y firmado.
3. Certificado de domicilio (para residentes de la provincia deberá ser emitido por la Policía de la provincia del Chaco) y factura de servicio a su nombre.
4. Cronograma de actividades a desarrollar durante el periodo de estancia solicitado.
5. Si se solicita adicional por cuidado, adjuntar partida de nacimiento de los hijos a cargo de forma exclusiva o Certificado Único de Discapacidad.
6. Presupuesto compuesto por los gastos estimativos de Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos y gastos de combustible), gastos de inscripciones a eventos como congresos, seminarios, etc y contratación de seguro médico y/o de accidentes personales. El mismo podrá ser presentado en PESOS ARGENTINOS (ARS) o moneda extranjera.
7. Aval de la autoridad superior inmediata del postulante.



Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de

8. En el caso de ser invitado/a para asistir a un evento científico como expositor o disertante deberá adjuntar dicha documentación que lo acredite; la aceptación de participación será exigida al momento de la adjudicación. Si el documento estuviera redactado en otro idioma, deberá adjuntarse una nota de traducción al idioma español junto con el documento original. Esta documentación será exigida al momento de la adjudicación.
9. Carta aval del empresario/mentor acompañado de CV. Esta documentación será exigida al momento de la adjudicación.
10. Propuesta de contraprestación y alcance de la misma.
11. En particular para la categoría C, además de lo anterior, se solicitará la acreditación de la existencia del emprendimiento.

Para la categoría D cuyo beneficio es solicitado por una Institución:

1. Estatuto de la institución.
2. Datos del responsable de la institución (copia del dni y Resolución de designación).
3. Documentación de acreditación de la persona invitada (DNI/Pasaporte y curriculum vitae).
4. Cronograma de actividades a desarrollar durante el periodo de estancia solicitado.
5. Presupuesto compuesto por los gastos estimativos de Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos, y gastos de combustible), contratación de seguro médico y/o de accidentes personales. El mismo podrá ser presentado en PESOS ARGENTINOS (ARS) o moneda extranjera.
6. Propuesta de contraprestación y alcance de la misma.

7- PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

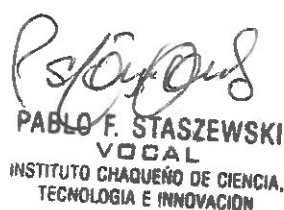
El proceso de admisión estará a cargo del personal del ICCTI, quien analizará la documentación probatoria presentada por los postulantes a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos obligatorios. Aquellas postulaciones que no cumplan con lo solicitado no serán admisibles y serán desestimadas. Finalmente, se elaborará el instrumento legal correspondiente donde se detallarán los motivos de admisión y no admisión de cada propuesta.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por al menos un representante del gobierno provincial, uno del sector empresarial y uno del sector científico-académico local, designada mediante Resolución de la Presidencia del ICCTI. Dicho comité analizará el impacto y la pertinencia de las postulaciones en función de los vectores estratégicos establecidos, emitiendo como resultado el correspondiente listado de orden de mérito.

La evaluación será realizada por la comisión previamente mencionada, teniendo en cuenta un orden de mérito de los postulantes basado en los siguientes criterios:

- I. **Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la movilidad.**


Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de

II. Pertinencia en relación a las áreas temáticas priorizadas por la Provincia del Chaco (Economía del Conocimiento, Agroindustria, Ciencias de las Salud, Ambiente e Inclusión) identificados en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2030.

III. Fundamentación de la solicitud:

CATEGORÍA A: Acreditar carta de invitación.

CATEGORÍA B: Justificar la necesidad de capacitación fuera del territorio Provincial y/o Nacional; o bien la motivación de invitación a experto que resida fuera de nuestra provincia o territorio nacional.

CATEGORÍA C: Justificar la necesidad de capacitación fuera del territorio Provincial y/o Nacional; o bien la motivación de invitación a experto que resida fuera de nuestra provincia o territorio nacional.

CATEGORÍA D: Acreditar invitación de algún organismo/ institución provincial que fundamente la necesidad de instancia de movilidad dentro del territorio.

- I. Perfil profesional y antecedentes del/la postulante.**
- II. Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo.**
- III. Impacto económico/productivo potencial en la cadena de valor local.**
- IV. Propuesta de contraprestación y alcance de la misma por la institución que realiza la invitación.**

El ICCTI determinará un presupuesto máximo a erogar en cada convocatoria. En caso de que la cantidad de postulaciones calificadas superen el presupuesto disponible, se realizará un corte en la lista de orden de mérito. Esto significa que no todos los postulantes calificados serán seleccionados, incluso si sus postulaciones fueron aprobadas.

8- ANUNCIOS DE LOS RESULTADOS

Las propuestas preseleccionadas serán comunicadas por correo electrónico suministrado por el postulante y determinará una posterior entrevista.

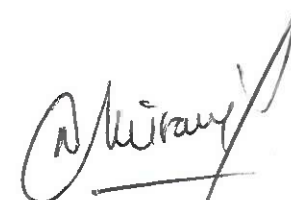
Los resultados serán anunciados por correo electrónico, así como también en las redes sociales y en la página oficial del ICCTI (www.iccti.chaco.gob.ar).

9- DESEMBOLSOS

Los desembolsos, podrán ser efectuados a través del Fondo Fiduciario "Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación", administrado por Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de fiduciario de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su carácter de fiduciante del mencionado fondo y/o a través de la Dirección de Administración como servicio auxiliar del Instituto.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION


María Delfina Verrave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

La intervención de Fiduciaria del Norte S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación, se limita exclusivamente a la ejecución de los pagos correspondientes al Aporte No Reembolsable (ANR) aprobado, conforme a las instrucciones impartidas por el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación. En tal sentido, tanto la sociedad fiduciaria como el patrimonio fideicomitado resultan totalmente ajenos a las obligaciones y/o responsabilidades derivadas del presente reglamento y del vínculo establecido con los beneficiarios de la asistencia.

En consecuencia, se exime expresamente al fiduciario de toda obligación vinculada con la aplicación de los fondos, rendición de cuentas y/o eventuales acciones de recupero en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

10- RESPONSABILIDADES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. Comprobar mediante documentación fehaciente su participación en la actividad a la que desean asistir.
2. Cumplimentar de manera responsable todas aquellas tareas propuestas en el plan de trabajo de la beca solicitada.
3. Participar en eventos de divulgación donde pueda exponer y ser consultado/a sobre su experiencia como becario/a o en base al tema en que se perfeccionó durante la experiencia de movilidad.
4. Llevar adelante todas las acciones inherentes al cumplimiento de la contraprestación propuesta y acordada con el ICCTI.
5. Presentar ante el ICCTI un informe final de movilidad y de contraprestación, como constancia de participación de la actividad una vez finalizada la experiencia de movilidad según modelo que le será proporcionado; adjuntando si correspondiere nota del investigador/empresario/mentor responsable de dirigir las actividades durante su estadía.
6. Presentar informe de rendición de fondos asignados al área de financiamiento para el cumplimiento del Programa, de acuerdo a instrucciones de la Presidencia del ICCTI.
7. Participar del Comité Evaluador en futuras convocatorias.
8. Suscribir convenio obligatorio de cumplimiento y rendición, el cual le será requerido en caso que se apruebe la solicitud.

11- CONTRAPRESTACIÓN

Los beneficiarios de las Becas de Movilidad ICCTI deberán proponer, como parte de su solicitud, una actividad de contraprestación que contribuya al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico, académico o socioproductivo de la provincia del Chaco, en un plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de regreso de la Movilidad.



Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

Para las categorías A, B y C, la actividad de contraprestación será de manera personal e intransferible, siendo el beneficiario adjudicado quién deba encargarse de efectivizar la misma; mientras que, para la categoría D, la actividad de contraprestación será realizada por el organismo/ institución quién realiza la invitación y actúe como contraparte en la provincia.

Asimismo, los beneficiarios deberán notificar con antelación y de manera formal al ICCTI sobre la realización de dichas actividades, invitando a participar garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados en su contraprestación.

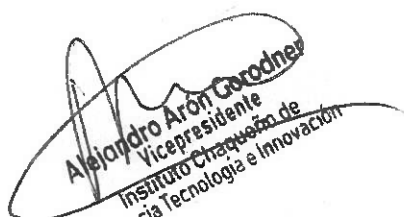
Esta contraprestación deberá tener carácter formativo, divulgativo o técnico, y estará orientada a compartir conocimientos, experiencias o aprendizajes derivados de la movilidad financiada. Podrá consistir, entre otras opciones, en:

- a) La realización de charlas, jornadas, talleres, cursos o seminarios abiertos organizados en articulación con el ICCTI y otras instituciones locales;
- b) La elaboración de informes técnicos o materiales de divulgación que puedan ser utilizados por actores del sistema de CTI chaqueño.
- c) Actividades de mentoría o acompañamiento a equipos de investigación o desarrollo locales;
- d) Asistencia técnica a instituciones, empresas o cooperativas de base local, cuando corresponda.
- e) Apertura de planta para visitas técnicas formativas: Realización de una jornada de transferencia in situ en las instalaciones de la empresa beneficiaria, orientada a estudiantes avanzados de instituciones educativas o a actores del sector socio productivo local, con el fin de mostrar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
- f) Crédito de horas de mentoría técnica: Donación de un paquete de horas de asesoramiento técnico o comercial personalizado por parte del becario, destinado a acompañar a proyectos y emprendimientos que se encuentren en proceso de incubación dentro de los programas del ICCTI.
- g) Participación en mesas de articulación sectorial: Participación en paneles, talleres, mesas de discusión o rondas de tecno-negocios organizadas por el ICCTI, orientadas a debatir y transferir las innovaciones observadas en el exterior hacia el entramado productivo local.

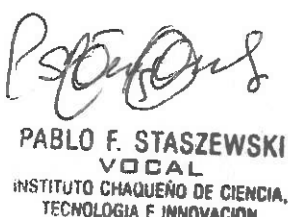
El contenido, modalidad y alcance de la contraprestación serán evaluados por el Comité Evaluador en el marco del análisis de la postulación, debiendo guardar coherencia con el perfil del solicitante, la naturaleza de la movilidad y los objetivos del programa.

La contraprestación acordada deberá ejecutarse en los plazos y condiciones establecidos por el ICCTI y será objeto de seguimiento institucional. Su cumplimiento será condición necesaria para futuras postulaciones y para la aprobación final del beneficio recibido.

12- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO



Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



María Delfina Neirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

El beneficiario que no cumpliera con las obligaciones establecidas en la presente Bases y Condiciones y todo instrumento legal accesorio a este programa, no será admitido como beneficiario de ninguna de las líneas de financiamiento del ICCTI, hasta producirse el total cumplimiento de las mismas; sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

13- AVISO LEGAL

La presentación del proyecto importa de parte de los postulantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la Beca otorgada, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones. Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición durante y/o finalizado la movilidad motivo de la Beca.

14- FINANCIAMIENTO

El Programa será financiado en función de los recursos presupuestarios disponibles del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La suma de financiamiento comprometido para cada beneficio tiene carácter de "beneficio tope", entendiéndose por tal el valor máximo del estipendio comprendido por toda la beca, que el Instituto financiará mediante fondos públicos provinciales.

El procedimiento de rendición de fondos, será instrumentado por documento separado, y notificado fehacientemente a los beneficiarios.

15- MEDICIÓN IMPACTO

El ICCTI instrumentará los medios para poder medir el impacto de la implementación del presente programa. Para ello podrá solicitar a los beneficiarios informes sobre la incidencia de la movilidad en su actividad actual ya sea como investigador, becario, gestor, empresario, etc.

16- FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos del programa y las obligaciones del equipo emprendedor, será ejercida por la Autoridad de Aplicación, pudiendo ésta tercerizar el servicio en caso que así los disponga.

I. Plazo

El beneficiario que hubiere sido seleccionado deberá rendir cuentas de los gastos realizados en el marco del programa.

El plazo y modalidad será dispuesto mediante el Instructivo de Rendición aprobado por la Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

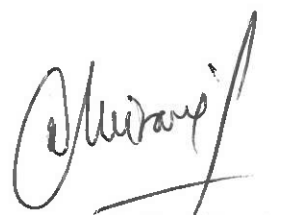
II. Documentación



Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

El ICCTI o la entidad que ésta designe requerirá la documentación de rendición de gastos realizados, de acuerdo a lo establecido en el instructivo de rendición, a los efectos de verificar los gastos enunciados por el beneficiario, sin limitación, copias de las facturas, órdenes de compra, comprobantes de transferencias y recibos de pago.

III. Incumplimiento

En caso de que el beneficiario seleccionado no dé cumplimiento con los términos y condiciones del presente Programa, el ICCTI tendrá la facultad de aplicar y ejecutar una multa equivalente al estipendio percibido por el beneficiario y perseguir el recupero de los fondos otorgados.

Resulta necesario aclarar que los fondos recibidos son del Estado y el incumplimiento de la Rendición o desvío de los mismos para un destino diferente al otorgado, constituye una Defraudación a la Administración Pública.

El incumplimiento de la Rendición como asimismo la presentación de documentación falsa constituyen la comisión de delitos penales, y por ello es obligatorio formalizar la Rendición en tiempo y forma establecida por la reglamentación vigente.

17- RESERVA DE DERECHOS

El ICCTI se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los participantes. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones y otros documentos normativos que regulen el programa.

La presentación de una solicitud por el interesado y su percepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del ICCTI.

La participación al presente Programa es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

18- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS.

La aceptación de las presentes bases y condiciones se manifiesta con la inscripción al presente programa, e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el ICCTI y las Incubadoras utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo


Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA


María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de

establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración ni beneficio alguno. La participación en el presente Programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años.

Los beneficiarios adjudicados reconocerán el apoyo institucional del ICCTI en toda publicación, material audiovisual o intervención en medios que esté vinculada a las actividades de este Programa. Este compromiso de mención será obligatorio tanto durante el desarrollo del mismo como por el período de DOS (2) años posteriores a su conclusión.

19- INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente Programa no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el ICCTI, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa. En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Programa, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.



Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION



María Delfina Veirave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación